

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 07-2026- MINAM/VMDERN/PNCBMCC

Lima, 17 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° D00036-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAF y la comunicación electrónica de fecha 17 de febrero de 2026, del Área de Administración y Finanzas, el Informe N° D000017-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-APP; y, el Informe N° D000038-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ del Área de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCBMCC en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 de fecha 21 de junio de 2008, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo artículo 5 establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, entre los que se encuentra el Subsistema denominado Gestión de Relaciones Humanas;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de fecha 13 de junio de 2014, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, considerando dentro del mismo el proceso de Bienestar Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2016-MINAM, de fecha 21 de marzo de 2016, se define como Entidad Tipo B al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 30-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) del PNCBMCC¹, cuyo artículo 41 señala que es potestad de la entidad aprobar programas para promover el desarrollo de las/los servidores civiles que corresponda a políticas de estímulo, bienestar y evaluación, teniendo en cuenta las necesidades sociales de las/los servidores civiles del Programa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE de fecha 10 de noviembre de 2014 se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en

¹ Modificado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 11-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 18 de abril de 2024 y Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 03-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 27 de enero de 2025.



las entidades públicas” que establece las actividades que corresponden a los procesos de cada Subsistema de Gestión de Recursos Humanos e indica que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; asimismo, incluye como producto al Plan de bienestar social;

Que, mediante Informe N° D000036-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAF de fecha 29 de enero de 2026 y comunicación electrónica de fecha 17 de febrero de 2026, el Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias relacionadas al Sistema Administrativo de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar el “Plan de Bienestar Social 2026 del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”, que tiene como objetivo optimizar las condiciones de bienestar laboral de los/las servidores/as civiles y del personal bajo modalidades formativas, mediante la implementación de acciones, programas y actividades que contribuyan a la atención de las necesidades y al mejoramiento de la calidad de vida, logrando la satisfacción en el ambiente de trabajo;

Que, mediante Informe N° D000017-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-APP de fecha 09 de febrero de 2026, el Área de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto al Plan de Bienestar 2026 del PNCBMCC, toda vez que se encuentra alineado a los objetivos y metas del Plan Operativo Institucional (POI 2026) y la ejecución de sus actividades no requiere presupuesto;

Que, mediante Informe N° D000038-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ de fecha 17 de febrero de 2026, el Área de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Plan de Bienestar 2026 del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, toda vez que se encuentra dentro del marco legal aplicable;

Que, conforme a lo establecido en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite 2.2.1 del Título II del Manual de Operaciones del PNCBMCC aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM de fecha 13 de mayo de 2019², el Coordinador Ejecutivo es la máxima autoridad del PNCBMCC, constituyéndose en su Titular;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, del Jefe del Área de Presupuesto y Planeamiento, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Unidad Administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM y restituido por la Resolución Ministerial N° 40-2023-MINAM y la Resolución Ministerial N° 388-2024-MINAM;

² Restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM de fecha 06 de febrero de 2023.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar Social 2026 del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, el mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas cumpla con la implementación del Plan de Bienestar Social 2026 del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en los plazos programados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo I, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

MAX ALBERTO SÁENZ CARRILLO

Coordinador Ejecutivo
PNCBMCC

REGISTRO AAF00020260000162